



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinacion de Precios CM 80.178

Vista la Nota NO-2018-00259874-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF la cual se iniciara a instancia de la firma DISTRIFAR S.A., solicitando determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.178/17, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 de la Nota mencionada el proveedor DISTRIFAR S.A. solicita determinación de precio para los insumos detallados en planilla de fs. 2.

Que por Disposición N° 2.011/16–DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.178/907 “MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO”, con destino a satisfacer las necesidades de los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud Mendoza, dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que el Art. 16, inc. a) 2 “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “A pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá determinar el nuevo precio que regirá durante los períodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de Compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en la planilla Anexa I, según el siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con la documentación respaldatoria que acredite el nuevo valor de venta al público. Dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la finalización del mes en curso. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse mensualmente. b) Al momento de la presentación por parte del proveedor de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor al momento de la solicitud, también podrá consultar otras fuentes que estime convenientes. c) Este nuevo precio unitario autorizado surge de la siguiente fórmula:

nuevo precio unitario de ref. X rel. Porcent. (col 5 Anexo I)

La que se utilizará para la cuantificación del precio del renglón en el que se hayan producido variaciones, que regirá en adelante, respetando la relación fijada entre ambos (cotización y valor de referencia) al momento de la presentación de la oferta según la planilla Anexa N° I. La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.”

Que en Nota NO-2018-00269886-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el Cont. Daniel Schilardi, en representación del Programa Federal Incluir Salud, sugiere dar lugar a la Determinación de precios solicitada por el proveedor DISTRIFAR S.A., incluyendo planilla con precios de referencia Kairos actualizados al día 19/01/2018, para los productos del proveedor, manteniendo la relación porcentual a la apertura, que se expresa en la tabla y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “Precio cotizado 19/01/2018 Actualizado”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición N° 2.011/17–DGCP y GB, para el proveedor DISTRIFAR S.A., por los motivos expuestos en los considerando de la presente Disposición, a partir del día de la fecha, de acuerdo a la “Nota-Anexo I” que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna “Precio cotizado 19/01/2018 Actualizado”.

Artículo 2º - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.178/907 “MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO”, con destino a satisfacer las necesidades de los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud Mendoza.

Artículo 3º - Notifíquese electrónicamente al proveedor DISTRIFAR S.A., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

NOTA – ANEXO I:

UoB	Adiudo	Descripción	Presentación	Marca	Observaciones	UoB	Precio Cotizado / 31/03/17	Precio Cotizado / 19/01/18 Actualizado	Precio Teórico / Agros 31/03/17	Precio Agros 19/01/18	%Diferencia Precio Unitario - Katus
7	0310300161	INFLUMIB 100 MG	FCOJAMP.	JANSEN	47946 CAJA X 1	100	\$ 25.617,26	\$ 28.247,14	\$ 34.888,86	\$ 38.100,50	19,06%
16	0310300281	TOFACITIB 5 MG	COMPIMDO	PFIZER	57184 SECOTIZAPOR COMPIMDO LACAJA VIEJE X 60	1440	\$ 496,64	\$ 528,73	\$ 636,11	\$ 691,13	19,07%
18	0310300331	COLMUMB 50 MG/0,3 ML	JERPRELEN A.	JANSEN	55910 JERPREL X 1 X 0,3 ML	50	\$ 34.030,66	\$ 37.844,73	\$ 46.029,24	\$ 51.113,43	19,06%
20	0310300011	ETANERCEPT 5 MG	JERPREL	PFIZER	48001 CAJA X 4	144	\$ 3.929,36	\$ 4.303,78	\$ 5.153,48	\$ 5.657,36	19,12%
21	0310300012	ETANERCEPT 50 MG	JERPREL	PFIZER	48001 CAJA X 4	400	\$ 8.011,78	\$ 8.786,75	\$ 10.517,27	\$ 11.594,81	19,12%
22	0310300021	ABAVACEFT	X 250 MG	BMS TOL	53470 CAJA X 1	60	\$ 11.668,64	\$ 12.369,03	\$ 15.931,74	\$ 16.887,64	19,63%
23	0310300022	ABAVACEFT	X 125 MG	BMS TOL	53470 LA CAJAS X 4 JERPREL	24	\$ 30.607,73	\$ 32.444,19	\$ 41.790,24	\$ 44.287,65	19,63%
29	0311300114	NUMUGLOBULINA HUMANA	X 15 G FCO	HEIDGER VIDOS	44326 FCO X 5 GRS X 100 ML	40	\$ 3.250,00	\$ 3.477,50	\$ 9.016,26	\$ 9.647,39	27,74%
30	0311300115	NUMUGLOBULINA HUMANA	X 10 G FCO	HEIDGER VIDOS	44326 FCO X 10 GRS X 200 ML	276	\$ 6.900,00	\$ 6.995,01	\$ 18.032,51	\$ 19.294,79	27,74%
31	0311300121	OMBOTUNIMODINA (OMBOTUNICA TAX 900 KDA)	WALX1000	ALLERGAN	44097 CAJA X 1	188	\$ 3.724,99	\$ 4.145,90	\$ 7.446,62	\$ 8.288,09	19,69%
32	0311300122	OMBOTUNIMODINA (OMBOTUNICA TAX 900 KDA)	WALX2000	ALLERGAN	44097 CAJA X 1	120	\$ 7.226,30	\$ 8.043,09	\$ 14.446,39	\$ 16.078,83	19,69%
34	0312000141	SEVEAMER 800 MG	COMP.	SANOFI	54906 SECOTIZACOMPIMDO X 1 LACAJA VIEJE X 180	45360	\$ 1728	\$ 1830	\$ 4061	\$ 4396	29,70%